

**CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN**  
**ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1581-2022**

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES  
CELEBRADA EL SEIS DE MAYO DE 2022. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS  
OCHO Y CUARENTA Y NUEVE DE LA MAÑANA.

**MIEMBROS ASISTENTES**

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidente  
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte  
Dr. Julio César Calvo Alvarado  
Ing. Walter Bolaños Quesada

M.Sc. Francisco Sancho Mora, Presidente  
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén  
Dr. Ronald Álvarez González

**MIEMBRO AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN**

Dra. Lady Meléndez Rodríguez

**INVITADAS HABITUALES ASISTENTES**

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.  
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.  
Licda. Marchessi Bogantes Fallas, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Nacional de  
Acreditación

**\*Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación,  
debido a la emergencia nacional.**

**El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz  
No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto  
debido al estado de emergencia nacional.**

**Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1581.**

Se aprueba la agenda 1581 de manera unánime.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1581. 2.Revisión y aprobación del acta 1580. 3. Informes. 4. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 205. 5. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 198. 6. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 187. 7. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 115. 8. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 18. 9. Nombramiento de revisor de los argumentos de reconsideración del acuerdo tomado en el Artículo 5 de la sesión celebrada el 4 de febrero de 2022, Acta 1557 Proceso 71. 10. Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 161. 11. Análisis de la ampliación de la respuesta al acuerdo CNA-036-2022.

**Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1580.**

Se aprueba el acta 1580 de manera unánime.

**Artículo 3. Informes.**

**De la Presidencia:**

Informa que:

1. El 5 de mayo de 2022 se inició con las entregas de certificados de acreditación, en esta ocasión, la Dra. Lady Meléndez Rodríguez presidió la primera ceremonia, por lo que el M.Sc. Francisco Sancho Mora agradece la colaboración por parte de los miembros del Consejo con esta tarea, la cual es una actividad académica muy importante para tener un acercamiento con las autoridades de las Instituciones de Educación Superior.

2. En relación con las nuevas autoridades del Gobierno y las finanzas de la Institución, resulta importante buscar un acercamiento con las autoridades del Ministerio de Educación Pública, con el propósito de dialogar sobre el quehacer del SINAES, así como, sobre la colaboración para el nuevo Gobierno en la construcción de una agenda en torno de la educación en el país. Para el SINAES es valioso expresarle a la Señora Ministra Katharina Müller Marín, la disposición para colaborar en los diferentes ámbitos que consideren necesarios. De igual manera, es importante conversar sobre las finanzas del SINAES, especialmente que la regla fiscal y decretos ejecutivos han limitado el quehacer presupuestario de la Institución, por lo que es relevante considerar al Ministerio de Educación Pública como un primer aliado, para posteriormente, buscar un espacio con las autoridades del Ministerio de Hacienda para en conjunto elaborar una estrategia global.
3. En coordinación con la Dirección Ejecutiva se desea realizar una reunión con el personal del SINAES, tal como se realizó en el año 2021, para presentar la situación presupuestaria. El M.Sc. Francisco Sancho Mora comenta que él participará en la reunión y extiende la invitación a los demás miembros del Consejo.

#### **De la Dirección:**

##### **M.Sc. Laura Ramírez Saborío**

Informa que:

1. Se dio inicio con las ceremonias de acreditación, la primera fue el pasado 5 de mayo de 2022 en la Universidad Hispanoamericana, la cual presidió la Dra. Lady Meléndez Rodríguez, en el que se hizo alusión a mensajes claves como la certificación con INQAAHE y a la situación presupuestaria actual.
2. Se les envió a los miembros del Consejo un correo electrónico con mensajes claves elaborados por el M.Sc. Julio Oviedo Aguilar, Comunicador Institucional.
3. El 5 de mayo de 2022, se sostuvo una reunión con el D.Ed. Eduardo Blanco, Director del Centro de Investigación de Boston College, en compañía de la MAP. Angélica Cordero Solís, la M.Sc. Sugey Montoya Sandí y su persona. El propósito de la reunión consistió en establecer futuras estrategias de colaboración en el futuro cercano, en el que el D.Ed. Eduardo Blanco participará como expositor en uno de los encuentros virtuales.

El M.Sc. Francisco Sancho consulta por la información relativa al Foro Mundial de la UNESCO.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío indica que les remitirá a los miembros del Consejo la agenda del foro.

#### **El Dr. Ronald Álvarez González, se retira a las 8:59 a.m.**

##### **Artículo 4. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 205.**

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén consulta si es factible y potestad del Consejo que el área curricular le aplique el Turnitin al plan de estudios a esta carrera y a los programas de cursos.

La Licda. Kattia Mora Cordero comenta que con el análisis que se está realizando en torno al Proceso 176, se está planteando que la discrecionalidad que pueda tener el revisor para analizar determinado producto para el cual fue contratado le permita utilizar herramientas que le faciliten el análisis que deben realizar para brindar los resultados, sin embargo, en las Guías no está establecido como una obligación el uso de estas herramientas tecnológicas. Se puede interpretar que cada revisor tiene una forma de trabajo y que podrían utilizar la metodología de las herramientas tecnológicas, pero es propio del análisis que cada profesional realiza, por lo que el SINAES no podría exigir en este momento,

porque no está aún regulado, que deben utilizar una herramienta tecnológica para analizar las infracciones a la Ley de Propiedad Intelectual. Además, este tema es muy amplio, el SINAES no tiene aún procedimentado cómo realizar un proceso relacionado con el plagio. De igual manera, habría que analizar en el Modelo las dimensiones en las que son obligatorias utilizar estas herramientas tecnológicas para determinar una eventual infracción a la propiedad intelectual, y así, determinar si alguno de los casos requiere abrir un proceso de plagio. La Licda. Mora explica que el plagio es la sentencia final, no se define solamente con el Turnitin, dado que el Turnitin brinda solamente las evidencias de la aproximación y en caso de no encontrarse en el documento las referencias, se registran a manera de evidencia para determinar si hay plagio o no. A la fecha, el SINAES no lo ha definido dentro de las Guías como una herramienta de obligación que deben tener los revisores, en caso de definirse de manera oficial, el SINAES debe proporcionar la herramienta; por el momento, es una ayuda que tiene el revisor dentro de su trabajo para analizar y brindar el resultado del producto final.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora indica que en caso de generalizarlo se debe aplicar en todos los casos por igual, para sostenerlo jurídicamente.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío indica que en este momento, el SINAES no cuenta con la herramienta de Turnitin, sin embargo, se podría considerar una vez que la Licda. Kattia Mora Cordero realice el análisis legal. Además, la M.Sc. Laura Ramírez Indica que el empleo de esta herramienta tiene su complejidad porque se requiere definir contra qué aspectos se desea compararlo.

El Dr. Julio Calvo Alvarado considera que el SINAES debe contar con la herramienta para disposición de las Instituciones de Educación Superior, sí hay legislación que obliga al SINAES a velar por los derechos de autor en Costa Rica, la cual es una norma internacional en las revistas científicas y editoriales. Para el Dr. Julio Calvo, el SINAES y el nuevo Modelo debe tener consignado de que las Instituciones de Educación Superior deben respetar como política los derechos de autor, así como, indicar que el SINAES pone a disposición de las Instituciones de Educación Superior y de los evaluadores externos utilizar este tipo de herramientas. También, se debe solicitar una declaración jurada de los profesionales que brindan servicios al SINAES del cumplimiento de determinados aspectos.

Para el M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte debe existir claridad sobre la no discriminación ante los procesos, en el que debe aplicarse el principio de igualdad a todas las carreras de la misma manera.

Para el Dr. Julio Calvo se debe contar con una Política de Derechos de Autor y la declaración jurada.

Para el M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte el Modelo de Acreditación debe normar lo relacionado con los derechos de autor, especialmente lo relacionado con los planes de estudio.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) preliminar durante la evaluación externa.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

#### **SE ACUERDA**

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Administración de Empresas y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría, Universidad Internacional San

- Isidro Labrador, Sede San Carlos, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 6 de mayo de 2026.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Administración de Empresas y Contaduría con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
  3. Indicar a la carrera que debe incluir en el Compromiso de Mejora los siguientes puntos:
    - Actualizar integralmente el plan curricular de la Licenciatura con énfasis en Contaduría con equipos de trabajo permanente y la presencia de docentes de los cursos.
    - Desarrollar líneas de investigación y planes de acciones de extensión, en donde se involucren a más docentes.
    - Diseñar un plan de incorporación de docentes de planta.
    - Generar condiciones apropiadas para involucrar permanentemente al personal docente en las modificaciones del plan de estudios.
    - Definir estrategias que logren convocar a los docentes periódicamente en los espacios de opinión y diálogo, sobre temas académicos y administrativos.
    - Fortalecer herramientas e incentivos para generar proyectos de extensión más allá de los TCU.
    - Generar instancias que permitan la creación de una asociación de estudiantes.
    - Diseñar un sistema de información de graduados, que permita no sólo conocer las condiciones del mercado laboral, sino también ofrecer oportunidades de actualización profesional.
    - Incrementar la producción académica y su publicación.
  4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
  5. Comunicar a la carrera que:
    - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 6 de mayo de 2024. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 6 de mayo de 2026.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
  6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

*Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no*

*reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.*

7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación: 5 fotos a favor y una abstención.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén se abstiene al manifestar que existe ambigüedad con la revisión que realizaron los evaluadores externos al Bachillerato en el que además, la Licenciatura cuenta con un plan de estudios desactualizado.

**Se realiza un receso de 10:23 a.m. a 10:35 a.m.**

**El Dr. Ronald Álvarez González, ingresa a las 10:35 a.m.**

**Artículo 5. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 198.**

Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 198, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por la División de Evaluación y Acreditación del SINAES.

**SE ACUERDA**

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 198.
2. Aprobar el informe con los resultados de la Revisión del Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 198.
3. Remitir a la carrera la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 198.
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por la revisora y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera debe cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
6. Indicar a la carrera del Proceso 198 que el Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación podrá entregarse al SINAES en la fecha de vencimiento del actual período de acreditación, es decir, el 15 de noviembre del 2023. El documento deberá

incluir un capítulo en el cual se indique el grado de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento del proceso de acreditación anterior, así como los logros, adicionales alcanzados por la carrera durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.

Votación unánime.

#### **Artículo 6. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 187.**

Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 187, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por la División de Evaluación y Acreditación del SINAES.

##### **SE ACUERDA**

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 187.
2. Aprobar el informe con los resultados de la Revisión del Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 187.
3. Remitir a la carrera la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 187.
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera debe cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.

#### **El Ing. Walter Bolaños Quesada, se retira a las 11:14 a.m.**

6. Indicar a la carrera del Proceso 187 que el Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación podrá entregarse al SINAES en la fecha de vencimiento del actual período de acreditación, es decir, el 10 de diciembre de 2023. El documento deberá incluir un capítulo en el cual se indique el grado de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento del proceso de acreditación anterior, así como los logros, adicionales alcanzados por la carrera durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.

#### **El Ing. Walter Bolaños Quesada, ingresa a las 11:24 a.m.**

7. Encomendar a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección de Evaluación y Acreditación la programación de una reunión con el equipo de trabajo del Proceso 187 y el área de la Unidad de Calidad de la Universidad, con el propósito de analizar los avances del Compromiso de Mejora y ofrecer apoyo técnico a la carrera.

Votación unánime.

#### **Artículo 7. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 115.**

Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 115, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por la División de Evaluación y Acreditación del SINAES.

##### **SE ACUERDA**

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 115.
2. Aprobar el informe con los resultados de la Revisión del Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 115.

3. Remitir a la carrera la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 115.
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por la revisora y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera debe cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
6. Indicar a la carrera del Proceso 115 que el Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación podrá entregarse al SINAES en la fecha de vencimiento del actual período de acreditación, es decir, el 10 de diciembre de 2023. El documento deberá incluir un capítulo en el cual se indique el grado de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento del proceso de acreditación anterior, así como los logros, adicionales alcanzados por la carrera durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.

Votación unánime.

#### **Artículo 8. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 18.**

Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 18, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por la División de Evaluación y Acreditación del SINAES.

#### **SE ACUERDA**

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 18.
2. Aprobar el informe con los resultados de la Revisión del Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 18.
3. Remitir a la carrera la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 18.
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera debe cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
6. Indicar a la carrera del Proceso 18 que el Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación podrá entregarse al SINAES en la fecha de vencimiento del actual período de acreditación, es decir, el 12 de noviembre del 2023. El documento deberá incluir un capítulo en el cual se indique el grado de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento del proceso de acreditación anterior, así como los logros, adicionales alcanzados por la carrera durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.

Votación unánime.

#### **Artículo 9. Nombramiento de revisor de los argumentos de reconsideración del acuerdo tomado en el Artículo 5 de la sesión celebrada el 4 de febrero de 2022, Acta 1557 Proceso 71.**

Se conoce el Oficio R-2105-2022, suscrito por el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Rector de la Universidad de Costa Rica a la que pertenece el Proceso 71; en la cual presenta los argumentos de reconsideración al acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Acreditación, en el Acta N°1557, Art. 5 del 4 de febrero de 2022.

#### **CONSIDERANDO:**

1. El artículo 4° del Reglamento de Reconsideración de los acuerdos tomados por el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES en los procesos de acreditación.
2. Los atestados presentados por la carrera mediante oficio R-2105-2022 del 30 de marzo del año en curso.

#### **SE ACUERDA**

1. Dar por recibido los argumentos del recurso de reconsideración contra el artículo 5 del Acta N°1557 del Proceso 71 por parte del representante legal de la Universidad de Costa Rica.
2. Nombrar como revisora del Recurso de Reconsideración a la Ph.D. Sandra Valenzuela Suazo, de Chile.
3. Nombrar como suplentes del Recurso de Reconsideración en orden de preeminencia:
  - Al M.Sc. Julián Andrés Barragán Becerre, de Colombia.
  - A la Ph.D María Loreto Macia Soler, de España.
  - A la Ph.D Yesenia Musayón Oblitas, de Perú.
4. Este acuerdo se ejecutará en el segundo semestre del año 2022.

Votación unánime.

#### **Artículo 10. Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 161.**

Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 161.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Está aprobado por este Consejo el procedimiento “PRC-DEA-PCPE: Análisis de propuestas de cambios en planes de estudio (PCPE) de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas”.
2. La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.
3. Las actualizaciones son coherentes y pertinentes de acuerdo con la estructura curricular de la carrera.

#### **SE ACUERDA**

1. Aprobar la Reforma Integral (Superior al 30%) al Plan de Estudios de la carrera Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, Universidad Americana. Acreditada el 5 octubre 2018 por un período de 4 años, sede San José y Cartago.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de Estudios aprobado para la carrera Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, Universidad Americana. Acreditada el 5 octubre 2018 por un período de 4 años, sede San José y Cartago.
3. Remitir a la dirección de la carrera el Plan de Estudio aprobado para la carrera Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, Universidad Americana. Acreditada el 5 octubre 2018 por un período de 4 años, sede San José y Cartago.

Votación: 6 votos a favor y una abstención.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén se abstiene al considerar que no viene el análisis de congruencia y coherencia entre: - la reforma curricular presentada y el perfil de egreso, - los distintos componentes del plan de estudios y la reforma curricular realizada, -entre la macro y la micro planificación curricular al incorporar la reforma, aspectos fundamentales a ser evaluados por el SINAES, tal como quedó contemplado en el nuevo modelo de acreditación aprobado por este Consejo y que consta en el acta 1570.

#### **Artículo 11. Análisis de la ampliación de la respuesta al acuerdo CNA-036-2022.**

El M.Sc. Francisco Sancho Mora indica que el tema previamente había sido analizado en sesión 1579, celebrada el 29 de abril de 2022, en el que se le había solicitado a la Dirección Ejecutiva una mayor precisión en la propuesta.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío indica que se presenta propuesta con las observaciones incorporadas por parte de los miembros del Consejo en relación con las estrategias y acciones sobre la advertencia en las condiciones que podrían impactar de manera adversa la ejecución de evaluaciones externas en las instituciones de educación superior (IES), remitida a través del oficio SINAES-AI-008-2022 por parte de la Auditoría Interna. Además de presentar el oficio SINAES-DE-043-2022 con fecha 03 de mayo de 2022, se presenta concluye formalmente la respuesta, se incorpora la estrategia y las acciones específicas para llevar a cabo lo planteado en el oficio, así como, la proyección de gastos periodo 2023-2026.

Se genera un espacio sobre el procedimiento a seguir para brindar respuesta a la Auditoría Interna.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora menciona la importancia de convocar al personal del SINAES a una reunión, en la que se exponga la situación financiera de la Institución y en la que entre todos se pueda resolver el tema presupuestario.

Se conoce el oficio SINAES-DE-043-2022 por parte de la administración del SINAES.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Auditor Interno presentó al Consejo Nacional de Acreditación el oficio SINAES-AI-008-2022, sobre la Advertencia – Condiciones que podrían impactar de manera adversa la ejecución de evaluaciones externas en las instituciones de educación superior (IES), en la sesión 1560-2022 del 15 de febrero de 2022.
2. El Consejo tomó el acuerdo CNA-036-2022 en la sesión celebrada el 15 de febrero de 2022, en el que se le solicita a la Dirección Ejecutiva elaborar las proyecciones presupuestarias para los próximos 4 años ante las condiciones actuales, en el que con base a las proyecciones cada Dirección establezca las metas anuales. De igual manera, que se contemplen los siguientes 3 escenarios: mejora en el financiamiento, que se mantenga la situación como está actualmente o que haya una afectación mayor ante una regla fiscal más fuerte, así como, dar respuesta a la Auditoría Interna una vez que sea analizada la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva.
3. El oficio SINAES-DE-023-2022 con fecha 5 de abril de 2022, en el que la Dirección Ejecutiva remite la respuesta al acuerdo CNA-036-2022 “Audiencia en relación con el oficio SINAES-AI-008-2022”, el cual ingresa como punto de agenda en la sesión 1579, celebrada el 29 de abril de 2022 y en el que los miembros realizan observaciones para incorporar y ser presentadas en una próxima sesión.
4. El oficio SINAES-DE-043-2022 con fecha 3 de mayo de 2022, en el que se incluye como punto de agenda el análisis de la ampliación de la respuesta al acuerdo CNA-036-2022, presentado en la sesión 1581 celebrada el 6 de mayo de 2022.

#### **SE ACUERDA**

1. Dar por conocido y aprobar la respuesta elaborada por la administración sobre la Advertencia – Condiciones que podrían impactar de manera adversa la ejecución de evaluaciones externas en las instituciones de educación superior (IES).
2. Encomendar a la Presidencia remitir a la Auditoría Interna la respuesta en relación con la Advertencia – Condiciones que podrían impactar de manera adversa la ejecución de evaluaciones externas en las instituciones de educación superior (IES).
3. Informar a la Auditoría Interna este acuerdo.

Votación unánime.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE DE LA TARDE.

M.Sc. Francisco Sancho Mora  
Presidente

Licda. Marchessi Bogantes Fallas  
Coordinadora de la Secretaría del Consejo